



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N°400-2022-CU Lambayeque, 4 de Octubre de 2022

VISTO:

Los expedientes N° 3479-2022-SG/UNPRG DEL 18/08/2022, 3449-2022-SG/UNPRG DEL 15/09/2022, 1203-2022-SG/UNPRG DEL 21/03/2022, 3387-2022-SG/UNPRG DEL 12/08/2022, 4179-2022-SG/UNPRG DEL 30/09/2022, 4180-2022-SG/UNPRG DEL 30/09/2022, 4067-2022-SG/UNPRG DEL 22/09/2022, elevado por Secretaría General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 44° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 100° del Estatuto de la Universidad, señalan que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar.

Que, el artículo 45° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 101° del Estatuto de la Universidad establecen que, la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: **45.3 Título de Segunda Especialidad Profesional:** requiere licenciatura u otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico. En el caso de residentado médico se rige por sus propias normas.

Que, el artículo 103° del Estatuto de la Universidad, señala que los grados académicos y títulos son inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Sunedu para los fines pertinentes bajo responsabilidad.

Que, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, previo acuerdo en sesión de Consejo de Facultad de fecha 25/03/2022, 18/07/2022, 02/12/2021, ha elevado los expedientes N°4331/2022, 4322/2022, 4528/2022, 1072/2022, 4326/2022, de los Titulados egresados de nuestra universidad que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución a fin de que se le confiera el **Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Tecnología e Informática Educativa; Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Psicopedagogía: Problemas de Aprendizaje; Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Inicial;**

Que, la señora Decana de la Facultad de Enfermería, previo acuerdo en sesión de Consejo de Facultad de fecha 20/06/2022, 15/09/2022, ha elevado los expedientes N°4292/2022, 4834/2022, 4835/2022, 4836/2022, 4837/2022, 4850/2022, 4851/2022, 4849/2022, 4852/2022, de los Titulados egresados de nuestra universidad que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución a fin de que se le confiera el **Título de Segunda Especialidad Profesional Enfermería en Cuidados Críticos y Emergencia; Título de Segunda Especialidad Profesional "Área del Cuidado Profesional: Especialista en Centro Quirúrgico"; Título de Segunda Especialidad Profesional "Área del Cuidado de Enfermería - Especialista en Centro Quirúrgico"; Título de Segunda Especialidad Profesional "Área del Cuidado de Enfermería - Especialista en Cuidados Intensivos Neonatales";**



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N°400-2022-CU

Lambayeque, 4 de Octubre de 2022

Página N°2

Que, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, previo acuerdo en sesión de Consejo de Facultad de fecha 12/09/2022, ha elevado el expediente N°4657/2022, del Titulado egresado de nuestra universidad que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución a fin de que se le confiera el **Título de Segunda Especialidad Profesional. Especialista en Microbiología;**

Que, revisados los expedientes por la Oficina de Grados y Títulos, éste se encuentra conforme a lo que disponen el Estatuto de la Universidad concordantes con el Reglamento General de Grados y Títulos vigente;

Que, la presente resolución cuenta con el Visto Bueno de la responsable de la Oficina de Grados y Títulos.

Que, estando a lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad, el **Consejo Universitario en sesión de fecha 04-10-2022 aprobó CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Tecnología e Informática Educativa; Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Psicopedagogía: Problemas de Aprendizaje; Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Inicial; Título de Segunda Especialidad Profesional Enfermería en Cuidados Críticos y Emergencia; Título de Segunda Especialidad Profesional "Área del Cuidado Profesional: Especialista en Centro Quirúrgico"; Título de Segunda Especialidad Profesional "Área del Cuidado de Enfermería - Especialista en Centro Quirúrgico"; Título de Segunda Especialidad Profesional "Área del Cuidado de Enfermería - Especialista en Cuidados Intensivos Neonatales"; Título de Segunda Especialidad Profesional. Especialista en Microbiología;**

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria 30220 y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1. CONFERIR el Título de **Segunda Especialidad Profesional con mención en Tecnología e Informática Educativa** al titulado:

| N° | N° EXPEDIENTE | REG | AP. PAT | AP. MAT | NOMBRE | LIBRO | FOJA |
|----|---------------|---------|---------|---------|--------------|-------|------|
| 1 | 4331 2022 | SE-5385 | SUYÓN | SANTOS | IVAN ORLANDO | 17 | 67 |

2. CONFERIR el Título de **Segunda Especialidad Profesional con mención en Psicopedagogía: Problemas de Aprendizaje** a las tituladas:

| N° | N° EXPEDIENTE | REG | AP. PAT | AP. MAT | NOMBRE | LIBRO | FOJA |
|----|---------------|---------|---------|-----------|-------------|-------|------|
| 2 | 4322 2022 | SE-5386 | ALARCON | BERNAL | FANNY EDITH | 17 | 68 |
| 3 | 4528 2022 | SE-5387 | CAXI | HUANACUNI | VICTORIA | 17 | 69 |

3. CONFERIR el Título de **Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Inicial** a las tituladas:

| N° | N° EXPEDIENTE | REG | AP. PAT | AP. MAT | NOMBRE | LIBRO | FOJA |
|----|---------------|---------|---------|---------|-----------------|-------|------|
| 4 | 1072 2022 | SE-5388 | HUAMAN | ROJAS | MARIA MARGARITA | 17 | 70 |
| 5 | 4326 2022 | SE-5389 | LEVEAU | DIAZ | BERITA | 17 | 71 |

4. CONFERIR el Título de **Segunda Especialidad Profesional Enfermería en Cuidados Críticos y Emergencia** a la titulada:

| N° | N° EXPEDIENTE | REG | AP. PAT | AP. MAT | NOMBRE | LIBRO | FOJA |
|----|---------------|---------|----------|---------|-----------------|-------|------|
| 1 | 4292 2022 | SE-5390 | CHAVARRY | CALERO | NANCY ELIZABETH | 8 | 49 |


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N°400-2022-CU

Lambayeque, 4 de Octubre de 2022

Página N°3

5. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional “Área del Cuidado Profesional: Especialista en Centro Quirúrgico” a las tituladas:

| N° | N° EXPEDIENTE | REG | AP. PAT | AP. MAT | NOMBRE | LIBRO | FOJA | |
|----|---------------|------|---------|---------|-----------|-------------------|------|----|
| 2 | 4834 | 2022 | SE-5391 | CABRERA | DE IDROGO | MERCEDES CLARIBEL | 8 | 50 |
| 3 | 4835 | 2022 | SE-5392 | HUANCAS | YOVERA | MARY CARMEN | 8 | 51 |
| 4 | 4836 | 2022 | SE-5393 | LOPEZ | CHAVEZ | MAXIMILA | 8 | 52 |
| 5 | 4837 | 2022 | SE-5394 | MEDINA | DIAZ | NELLY | 8 | 53 |

6. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional “Área del Cuidado de Enfermería - Especialista en Centro Quirúrgico” a los titulados:

| N° | N° EXPEDIENTE | REG | AP. PAT | AP. MAT | NOMBRE | LIBRO | FOJA | |
|----|---------------|------|---------|----------|------------|-----------------|------|----|
| 6 | 4850 | 2022 | SE-5395 | DIAZ | VILLANUEVA | LESTER GEOFFREY | 8 | 54 |
| 7 | 4851 | 2022 | SE-5396 | GONZALES | BEJARANO | RITA AMELIA | 8 | 55 |

7. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional “Área del Cuidado de Enfermería - Especialista en Cuidados Intensivos Neonatales” a las tituladas:

| N° | N° EXPEDIENTE | REG | AP. PAT | AP. MAT | NOMBRE | LIBRO | FOJA | |
|----|---------------|------|---------|---------|--------------------|--------------|------|----|
| 8 | 4849 | 2022 | SE-5397 | ABANTO | MORI DE INGA | JEZABEL | 8 | 56 |
| 9 | 4852 | 2022 | SE-5398 | MENDO | VASQUEZ DE GRANDEZ | BETTY JANETH | 8 | 57 |

8. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional. Especialista en Microbiología al titulado:

| N° | N° EXPEDIENTE | REG | AP. PAT | AP. MAT | NOMBRE | LIBRO | FOJA | |
|----|---------------|------|---------|---------|-----------|------------|------|----|
| 1 | 4657 | 2022 | SE-5399 | LLANOS | MATALLANA | CÉSAR JOSÉ | 1 | 17 |

9. Darán cumplimiento a la presente resolución, la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, disponiendo expedir los diplomas correspondientes y remitir los expedientes a la Facultad respectiva para su incorporación en la carpeta personal de los titulados mencionados.

10. Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, Facultad de Enfermería, Facultad de Ciencias Biológicas e interesados.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.



Abog. Fredy Saenz Calvay
Secretario General



Dr. Enrique Wilfredo Cárpena Velásquez
Rector